

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Decimonovena sesión
Ginebra, 25 a 28 de febrero de 2013

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DEL BRASIL SOBRE EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS DE PATENTE

Documento preparado por la Secretaría

1. El Anexo del presente documento contiene una propuesta realizada por la Delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente a los fines de que sea examinada en el marco del punto 5 del proyecto de orden del día.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTA DEL BRASIL SOBRE EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS DE PATENTE

ANTECEDENTES

1. En la duodécima sesión del SCP, celebrada en junio de 2008, los miembros pidieron a la Secretaría que elaborara un estudio preliminar sobre la cuestión de las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos de patente.¹ En el estudio preliminar se expone información muy útil, como los fundamentos de las excepciones y limitaciones para alcanzar objetivos de política pública.
2. En la siguiente sesión del Comité, celebrada en marzo de 2009, los miembros convinieron también en que la Secretaría debía pedir a una serie de expertos externos la preparación de un estudio sobre las exclusiones, excepciones y limitaciones, centrado en las cuestiones sugeridas por los miembros, aunque sin limitarse a ello, tales como la salud pública, la educación, la investigación y la experimentación y la patentabilidad de formas de vida, en el que se sopesara además la perspectiva de la política pública y del desarrollo socioeconómico, teniendo presente el nivel de desarrollo económico. El estudio,² publicado durante la decimoquinta sesión del SCP (octubre de 2010), ofrece un gran número de datos de utilidad para los encargados de la formulación de políticas a fin de que ajusten los sistemas de patentes introduciendo exclusiones, excepciones y limitaciones que estén en sintonía con sus políticas industriales.
3. Teniendo en cuenta el interés expresado por otras delegaciones durante dichos debates, durante la 14ª sesión del SCP, el Brasil formuló una propuesta³ de programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente, dividida en tres fases:
 - i) un intercambio de información detallada sobre todas las disposiciones en materia de excepciones y limitaciones que constan en unas y otras legislaciones nacionales y regionales, así como experiencias en materia de aplicación de tales disposiciones, incluida la jurisprudencia. En esta primera etapa también se abordarían también las razones por las que los países utilizan las excepciones y limitaciones previstas en sus legislaciones o la forma en que entienden la posibilidad de utilizarlas;
 - ii) un análisis de las excepciones y limitaciones eficaces a la hora de responder a las preocupaciones en materia de desarrollo así como las condiciones para su aplicación. También sería importante evaluar cómo repercuten las capacidades institucionales nacionales en la utilización de las excepciones y limitaciones; y
 - iii) la elaboración de un manual sobre excepciones y limitaciones, de índole no exhaustiva, que sirva de referencia para los miembros de la OMPI.
4. Tras distribuir el documento, el Brasil recibió un apoyo generalizado, señal de la importancia que conceden los miembros al tema. En la siguiente sesión, los miembros convinieron en la elaboración de un cuestionario sobre el tema.
5. No menos de 72 Estados miembros han respondido al cuestionario elaborado por la Secretaría y expuesto su experiencia en materia de excepciones y limitaciones a los derechos de patente, dejando constancia de puntos de vista que difieren mucho de un caso a otro en

¹ Documento SCP/12/4 Rev.

² Documento SCP/15/3.

³ Documento SCP/14/7.

relación con el tema. La Secretaría⁴ ha procedido a compilar las respuestas de forma sistemática y lógica, facilitando así el estudio del gran número de datos que se han aportado.

6. Una vez finalizada la etapa de recabar información, ha llegado el momento de emprender la siguiente fase del programa propuesto por la Delegación del Brasil en 2010. Hasta ahora, las delegaciones han trabajado por separado. Hoy cabe esperar una mayor integración e interacción de los Estados miembros.

7. En el párrafo 26 del documento SCP/14/7 se explica que en la segunda etapa se analizarán las excepciones y limitaciones que han demostrado ser eficaces para abordar las preocupaciones relativas al desarrollo y cuáles son las condiciones para su aplicación. También es importante evaluar de qué manera las capacidades nacionales repercuten en la utilización de las excepciones y limitaciones.

8. Teniendo eso presente, a continuación se exponen los elementos que el Brasil considera necesario incluir en la segunda etapa, a reserva de las sugerencias que puedan tener los demás miembros.

PROPUESTA

9. El Brasil propone dos elementos que están íntimamente relacionados.

10. En primer lugar, pedir a la Secretaría que prepare un análisis de las excepciones y las limitaciones que los Estados miembros utilizan más corrientemente en cada una de las 10 categorías del cuestionario. En ese documento se deben tener en cuenta como un todo los objetivos de la política pública y las necesidades de la sociedad, incluyendo, entre otras cosas, las necesidades en materia de desarrollo, los objetivos de salud pública y la competencia. También deben abordarse los obstáculos que encuentran los Estados miembros al aplicar tales excepciones y limitaciones.

11. En segundo lugar, la organización de un seminario de un día cuya celebración tenga lugar con ocasión de la siguiente sesión del SCP. El seminario constaría de tres segmentos, a saber:

a) Una presentación a cargo de la Secretaría de las conclusiones del análisis anteriormente mencionado;

b) Una presentación a cargo del Economista Jefe más dos expertos procedentes de contextos diferentes que versaría, entre otras cosas, sobre la eficacia de las excepciones y las limitaciones a la hora de responder a los problemas de los países en desarrollo y sobre la manera en que las capacidades nacionales inciden en la utilización de las excepciones y las limitaciones; y

c) Presentaciones a cargo de los Estados miembros de estudios de caso sobre la aplicación de las excepciones y las limitaciones. Ese segmento sería una oportunidad para que los Estados miembros intercambien experiencias, centrándose en las condiciones para la aplicación de las excepciones y limitaciones, las dificultades concretas a las que han tenido que hacer frente y las soluciones para superar dichas dificultades. El Brasil se ofrece a realizar una presentación y exponer su experiencia en ese campo.

⁴ Documento SCP/18/3.

12. Los resultados del análisis realizado por la Secretaría y de los debates del seminario pasarán a ser material adicional para continuar con el programa de trabajo que se expone en el documento SCP/14/7.

[Fin del Anexo y del documento]